

## Concurso-oposición no eliminatorio Secundaria, FP y Régimen Especial Real Decreto 270/2022. Madrid 2022 (BOCM)

**Este cuadro tiene carácter orientativo. (Ver convocatoria).**

Resolución de 20 de diciembre de 2022 por la que se convoca el procedimiento selectivo (27 de diciembre de 2022)

<b>Fase de oposición. (60%). Demostración de conocimientos específicos. No tendrá carácter eliminatorio. Valoración: de 0 a 10 puntos. Puntuación total: igual o superior a 5 puntos para su superación y acceder a la fase de concurso</b>	
<b>Parte A. (40% de la nota)</b>	<b>Parte B. (60% de la nota)</b>
<p>Demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el Tribunal.</p> <p>a) En las especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se deberá elegir de entre 3 temas. b) En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se deberá elegir de entre 4 temas. c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se deberá elegir de entre 5 temas.</p> <p><b>Duración y características: 2 horas</b></p>	<p>Comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se compone de dos partes:</p> <p><b>Parte B1:</b> Preparación, presentación, exposición y defensa de una Unidad didáctica/Situación de aprendizaje. Se presentará en formato papel, ante el Tribunal el día que se celebre la Parte A, en el acto de llamamiento. Exposición y defensa: será defendida ante el Tribunal. Máximo 30 minutos.</p> <p><b>Parte B2:</b> Ejercicio práctico que consistirá en una serie de ejercicios para comprobar que los candidatos poseen una formación científica y dominio de las técnicas de trabajo para impartir enseñanzas.</p> <p><b>Puntuación: 50% cada parte</b></p>
<p><b>La calificación total de la Prueba</b> será el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos Partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo: — Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida. — Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.</p>	
<b>Parte B1.</b>	<b>Parte B2.</b>
<p>La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 25 páginas, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, a doble cara, con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Todos los márgenes serán de 2,54 cm cada uno. Si en la Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo. Incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 25 páginas.</p> <p>La Unidad didáctica/ Situación de aprendizaje se delimitará a un curso escolar y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional. Deberá estar contextualizada y partir de la premisa de un contexto competencial, debiendo, en su elaboración, concretar los objetivos de aprendizaje que persiguen con ella, sus contenidos/saberes básicos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo IV de la resolución (Ver especificaciones por cuerpo y especialidades Base Octava apartado 8.5.1. de la convocatoria). Exposición y defensa: el aspirante dispondrá de 5 minutos para preparar material auxiliar, un tiempo máximo de 30 minutos para la exposición y 15 minutos como máximo para debate.</p>	<p>La duración, características, contenido y estructura de los ejercicios, de esta Parte B.2 se ajustarán a lo dispuesto al anexo VII de la Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos. En las especialidades que no hayan sido convocadas en la Resolución de 2 de febrero de 2022, la duración, características, contenido y estructura de la prueba práctica serán determinadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. Para aquellas especialidades en las que no está determinada la duración de esta Parte, la Comisión de selección o Tribunales únicos establecerán el tiempo de duración la misma. Cuando esta Parte tenga que realizarse de forma individualizada, la Comisión de selección, o en su caso los Tribunales, determinarán en qué momento del procedimiento selectivo ha de celebrarse.</p>

**2. Fase Concurso. Valoración.** Tendrá una ponderación del 40% de la calificación total del procedimiento selectivo.

**Máximo 10 puntos**

**1.Experiencia docente previa. Máximo 7 puntos.**

- **0,7** puntos por año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos; **0,0583** la fracción de año por cada mes completo. **0,3500** puntos por año en otras especialidades del mismo cuerpo, en centros públicos; **0,0291** la fracción de año por cada mes completo. **0,1250** por año en otras especialidades de otros cuerpos al que se opta, en centros públicos; **0,0104** la fracción de año por cada mes completo. **0,1000** por cada año de experiencia del mismo nivel o etapa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros; **0,0083** la fracción de año por cada mes completo.

**2. Formación académica. Máximo 2 puntos.**

- **Expediente del título alegado.** Nota: 6 a 7,49: 0,5 puntos; de 7,50 a 8,99: 1 punto; de 9 a 10: 1,5 puntos. (Ver equivalencias en Anexo II de convocatoria). 1,50 a 2,24: 0,5 puntos; 2,25 a 2,99:1 punto; 3 a 4:1,5 puntos

- **Por título de Doctor.** 1 punto.

- **DEA, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o equivalente:** 1 punto.

- **Premio extraordinario doctorado:** 0,5 puntos.

- **Otras titulaciones universitarias:** primer o segundo ciclo. Se incluye el título oficial de Grado: 1 punto.

- **Enseñanzas de Régimen Especial:** Título profesional de Música o Danza: 0,5 puntos

- **Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas oficiales de Idiomas:** 0,500 puntos.

- **Título de técnico superior** (Artes Plásticas y diseño, FP, Deportivo): 0,2 puntos.

- **Dominio de idiomas extranjeros.** Nivel avanzado C1 o C2: 0,500 puntos

**3. Otros méritos. Máximo 1 punto.**

- **Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo convocado, desde 2012, incluido;** 0,750 puntos

- **Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por instituciones públicas con plenas competencias educativas; no inferior a 10 créditos:** 0,5 y no inferior a 3 créditos: 0,2.

**ANPE**  
**SINDICATO INDEPENDIENTE**



**MADRID**

